

Familia Protegida con Retorno - Asistencias

Protege a los que más amas

| ASISTENCIA* | COBERTURAS | EVENTOS |
|---|--|--|
| <p>Asistencia Médica (Asegurado + 02 Adicionales)</p> | <p>Traslado en ambulancia por Accidente:</p> <p>En caso el Asegurado o sus Adicionales sufran un accidente que les provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su hospitalización, se coordinará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro médico privado o público más cercano del punto de recojo del Asegurado o sus Adicionales, siempre y cuando exista la infraestructura que permita brindar la atención del accidente en dicho centro. En caso de no existir la capacidad en el centro médico, se podrá coordinar el traslado a otro centro médico según el ámbito geográfico para el uso de las asistencias. El Asegurado o un acompañante designado deberá supervisar la prestación de los servicios en todo momento. El servicio de transporte en ambulancia considera al "paciente" con un máximo de un acompañante. El tipo de ambulancia será definido por La Compañía a cargo del procedimiento específico para cada Asegurado.</p> <p>La asistencia de traslado en ambulancia por accidente se brindará por un tope máximo de S/ 250 por evento. En caso la asistencia exceda dicho tope, debido a la complejidad del accidente se le informará al Asegurado a fin de que evalúe si desea asumir la diferencia por el servicio, en caso, de no estar de acuerdo, con el monto a asumir, la Asistencia no se podrá llevar a cabo debido al tope máximo del servicio. En caso, el Asegurado si desee asumir la diferencia, el pago deberá ser realizado en efectivo a la persona que presta el servicio de traslado.</p> | <p>02 eventos al año</p> |
| <p>Asistencia Funeraria por Accidente (Asegurado + 03 Adicionales)</p> | <p>Asistencia brindada para el asegurado y máximo para 3 adicionales, según lo indicado previamente, (cónyuge, hijos y/o padres), otorgando los siguientes servicios, en caso de muerte por accidente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trámites en general de sepelio. - Ataúd de madera. - Capilla ardiente: 4 luminarias y 2 porta floreros. - Velatorio en complejo funerario o en iglesia a elección (según disponibilidad de la misma). El servicio se brindará por un tope máximo de S/300 por evento. - Traslado dentro de la ciudad, sea en carroza, ambulancia, camioneta o cargada a hombros, de acuerdo a la costumbre del lugar donde se brinda la asistencia. - Nicho o cremación como parte de pago a nivel nacional. El servicio se brindará por un tope máximo de S/1,000 por evento | <p>04 eventos durante la vigencia del seguro</p> |

| | | |
|------------------------------------|---|--|
| | <p><u>Consideraciones:</u> La asistencia se brindará por un tope máximo de S/ 3,000 (Tres mil soles) por todos los servicios antes indicados por evento. En caso no se solicite la Asistencia, al momento de la muerte accidental del Asegurado o sus adicionales, Creceer Seguros le brinda el beneficio de reembolso, para lo cual los derechohabientes legales (cónyuge, hijos o padres en caso corresponda), deberán coordinar con la central de asistencias. El reembolso por velatorio, nicho o cremación no está sujeto a la presentación de comprobantes de pago, los otros servicios como ataúd de madera, capilla ardiente y traslado dentro de la ciudad si están sujetos a la presentación de los comprobantes de pago para el cálculo final del reembolso. El reembolso se realizará a través de transferencia bancaria al Asegurado, o a sus adicionales en caso de fallecimiento del Asegurado, en un plazo no mayor a siete (7) días útiles después de solicitada la Asistencia Funeraria.</p> | |
| <p>Asistencia de Gracia</p> | <p>Esta asistencia recompensará al asegurado con una Gift Card de S/ 1,155 por única vez, cuando haya cumplido con mantener vigente el Seguro Familia Protegida con Retorno por 5 años (60 meses) y, el Asegurado no haya hecho uso de la cobertura por muerte accidental o se haya utilizado la Asistencia Funeraria, por el Asegurado o sus adicionales.</p> <p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Asegurado debe de haber pagado las 60 cuotas de forma ininterrumpida. No obstante, el Asegurado podrá ponerse al día hasta en 2 oportunidades, por hasta 2 meses consecutivos, sino se considera incumplimiento de las consideraciones - El Asegurado no haya efectuado regularizaciones de pagos de más de 2 meses. - No deben existir solicitud de parte del asegurado de rehabilitación del seguro. - El premio es pagado a través de una Gift Card. No se puede canjear por dinero en efectivo, ni válido para el pago de cuentas, contratación de seguros u otros servicios financieros. La Gift Card es de uso exclusivo en los comercios asociados a la Tarjeta Cencosud. - El premio será entregado dentro de los 60 días siguientes a la finalización del último pago (pago de la prima del mes 60). - El asegurado deberá de solicitar la asistencia de Gracia a través de la CENTRAL DE ASISTENCIAS, para gestionar el premio. | <p>01 evento durante la vigencia del seguro</p> |

*Las Asistencias no son coberturas, sino beneficios adicionales que de brindarse no afectarían la prima pagada por el Asegurado.

Adicionales: Cónyuge o hijos menores de 18 años, en caso de ser soltero, se podrá considerar a los padres (en adelante, sus Adicionales).

Para solicitar las asistencias, podrá comunicarse con la CENTRAL DE ASISTENCIAS, (01) 630-8150 para Lima y 0-800-00-350 para Provincias, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.